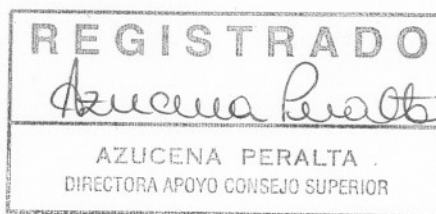




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 112/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Mario Andres COMBALE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en 1995 las materias correlativas Física III y Estadística Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 112/2002 de la Facultad Regional Villa María.

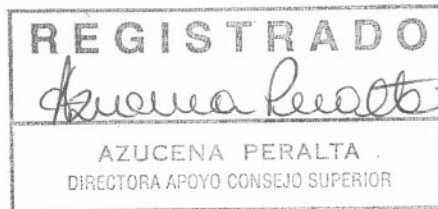
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 112/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y ratificar el cursado simultáneo en 1995 de las asignaturas Física III y Estadística Aplicada, al alumno Mario Andrés COMBALE, Legajo N°



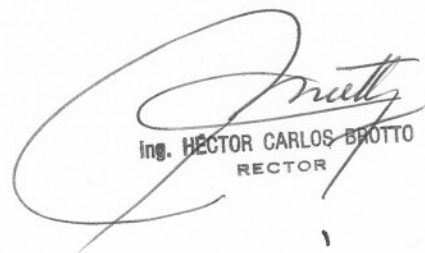
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

17-2355-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1052/2003

UTN
MEL
<i>BB/BB</i>
<i>BB</i>

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

  
Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento